



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 DIC. 1985

Expte. N° 942/85

VISTO:

La presentación de Fs. 1 de la Obra Social de la Universidad, del 6 de Diciembre en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización a fin de transferir el vehículo automotor de su propiedad, dominio A - 48114;

Que Asesoría Jurídica hace saber que dicha entidad puede / transferir a título oneroso o gratuito, bienes muebles simples, cuando no // sean necesarios, hayan caído en desuso o se encontraren en condiciones de rezago, únicamente (artículo 2° de la resolución N° 100-82 modificatoria del 7 artículo 13, inciso f), del Estatuto de la Obra Social);

Que por tal circunstancia y para efectuar la transferencia del citado automotor, concluye, deberá contarse con la autorización rectoral;

POR ELLO:

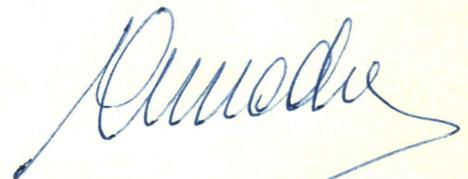
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta a transferir el vehículo automotor de su propiedad, dominio A - 48114.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a la misma para su toma de razón y demás / efectos.-



  
C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 1277 - 85